



OPP

el futuro en
desarrollo



6426

**CONVENIO ENTRE LA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y
LA FACULTAD DE INGENIERIA
DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**

En la ciudad de Montevideo, el de de 2019, se reúnen **por una parte:** la OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, representada en este acto por su Director Cr. Álvaro García, con domicilio a estos efectos en Plaza Independencia N° 710 piso 5° de esta ciudad y **por otra parte:** la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA- Facultad de Ingeniería representada en este acto por el Señor Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld, y la Sra. Decana de la Facultad de Ingeniería María Simón, con domicilio a estos efectos en Julio Herrera y Reissig 565 esta ciudad, quienes acuerdan otorgar el siguiente convenio general:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Como antecedentes del presente acuerdo las partes hacen constar que:

1. En fecha 3 de marzo de 2005, la Presidencia de la República Oriental del Uruguay y la Universidad de la República suscribieron un Acuerdo Marco Interinstitucional, con el objetivo de colaborar para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades. En la cláusula 3) del acuerdo suscrito se contempló la posibilidad de comprometerse en la forma en que oportunamente las partes acuerden, personal calificado, recursos materiales y estructuras organizativas que garanticen la eficiencia de los procesos que se emprendan y la calidad de los productos que se espera alcanzar.
2. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública, tiene a su cargo la ejecución del Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales (PDGSII) - Contrato de Préstamo BID N° 3792/OC-UR firmado el 6 de julio de 2017, y el Programa de Mejora de Caminos Rurales Productivos (PCRP)- Contrato de Préstamo BID N° 3791/OC-UR firmado el 8 de diciembre de 2017.
3. El objetivo general del PDGSII es contribuir con el Gobierno de Uruguay en sus esfuerzos por mejorar la gestión fiscal y de la inversión pública de los GD. Este objetivo se logrará mediante incrementar los ingresos generados en los departamentos y así reducir su dependencia de las transferencias del GN; fortalecer la gestión financiera del gasto y de la inversión, así como a través del diseño e implementación de proyectos de inversión que apoyen el desarrollo en sectores estratégicos. La conjunción de las acciones fortalecimiento y los proyectos de inversión permitirá: (i) incentivar las mejoras en la gestión fiscal; y (ii) asegurar que las mejoras en la gestión de la inversión de los GD sean implementadas. El Componente II. Inversiones para el Desarrollo Departamental del Programa incluye las siguientes actividades: (i) estudios de preinversión que demanden la formulación de proyectos a nivel ejecutivo; (ii) dirección de obra; y (iii) supervisión, control de calidad y otras acciones para el fortalecimiento de la gestión de la inversión subnacional.
4. El objetivo del PCRP es contribuir al aumento de la productividad en las áreas rurales, a través de la mejora de la infraestructura de caminos rurales. El objetivo específico es

contribuir a mejorar la accesibilidad y a reducir los costos generalizados de transporte, a través de la rehabilitación y conservación de caminos rurales. Además, el programa contribuirá a la mejora de la capacidad de las instituciones públicas, nacionales y departamentales, para incrementar la eficiencia del gasto público destinado a proveer servicios de infraestructura de caminos rurales.

5. De acuerdo a la Ley Orgánica de Universidad de la República compete a ésta contribuir al estudio de soluciones a problemas de interés general.
6. Ambas partes aspiran a potenciar su eficacia en el cumplimiento de sus cometidos específicos por medio de la cooperación mutua.

SEGUNDA. OBJETO:

El objeto del presente Convenio es asesorar a los Programas (PDGS II y PCRCP) particularmente respecto a la utilización de suelos de origen basáltico para trabajos de caminería rural.

TERCERA. ACTIVIDADES Y METODOLOGÍA.

Las actividades a desarrollar en la ejecución del presente convenio implicarán específicamente:

1. Revisar los antecedentes de investigaciones ya realizadas sobre la utilización de materiales basálticos para obras de caminería.
2. Elaborar una propuesta de programa de investigación complementario a los ya realizados, a ser presentado a la CSIC para su financiamiento, con el objetivo de lograr metodologías de control de calidad de materiales adecuadas al uso de los materiales basálticos en obras de caminería, con criterio ingenieril.
3. Realizar ensayos de calidad, incluyendo la toma de las muestras.
4. Analizar y emitir informes de los resultados obtenidos.
5. Asesorar en la definición de un sistema de Control de Calidad específico para obras de caminería rural con suelos basálticos con definición de procedimientos y protocolos de ensayo.
6. Participar en jornadas de formación de RRHH en técnicas de Laboratorio y Control de Calidad, para personal técnico de OPP e Intendencias Departamentales.

El Departamento de Ingeniería Geotécnica, con la asistencia del Departamento de Construcción del Instituto de Estructuras y Transporte de la Facultad de Ingeniería de la UDELAR será el responsable técnico de las tareas de asesoramiento objeto del presente Convenio así como del equipo humano y el instrumental necesario para desarrollarlas. El DIG enviará el informe correspondiente por e-mail a la casilla oficial del PDGSII (pdgs@opp.gub.uy) y del PCRCP (pcrp@opp.gub.uy).



OPP

el futuro en
desarrollo



CUARTA. PLAZO.

El plazo del presente convenio será de tres (3) años contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

	Año 1					Año 2					Año 3				
Estudio proyecto CSIC-MTOP 1995	X	X													
Estudio bibliográfico	X	X	X												
Diseño y construcción equipos		X	X	X	X										
Extracción de muestras y ensayos					X	X			X	X	X		X	X	X
Pruebas en campo						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Informes parciales/final					X	X				X	X		X	X	X
Publicaciones				X	X	X			X	X	X		X	X	X

QUINTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El monto del Convenio será de \$U 12.550.000 (pesos uruguayos doce millones quinientos mil) para cubrir la ejecución del proyecto en el plazo establecido, el que será abonado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

Contra la presentación del plan de trabajo y cronograma ajustado, la suma de \$ 5.060.000, (pesos uruguayos cuatro millones sesenta mil) para los gastos del 1er año.

Al comienzo del 2º año, contra entrega del informe de avance, la suma de \$ 3.745.000, (pesos uruguayos tres millones setecientos cuarenta y cinco mil) para gastos del 2º año.

Al comienzo del 3er año, contra entrega del informe de avance, la suma de \$ 3.745.000, (pesos uruguayos tres millones setecientos cuarenta y cinco mil) para gastos del 3er año.

Para las transferencias, se controlará que las anteriores hayan sido debidamente rendidas, de conformidad con lo dispuesto por: a) el artículo 132 y siguientes y 159 del Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF); y b) la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República; incluyendo declaración del jerarca e informe de rendición de cuentas (explicitando período, saldo inicial, ingresos, gastos y saldo) todo lo cual deberá ser enviado a OPP en tiempo y forma.

Para el segundo y tercer año, se aplicará el ajuste de las cifras de acuerdo al IPC.

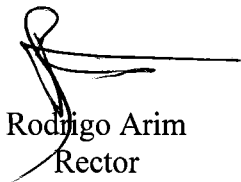
SEXTA.USO ACADÉMICO

La OPP deberá autorizar a la Universidad a utilizar total o parcialmente, con fines académicos, los resultados de los estudios realizados por el equipo universitario, siempre que los mismos no se refieran a información considerada confidencial o de uso restringido.

SEPTIMA. DOMICILIOS ESPECIALES

Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos a que pudiera dar lugar el presente en los indicados como suyos ut – supra y acuerdan plena validez a las notificaciones por telegrama colacionado.

Y PARA CONSTANCIA: Se otorgan y firman tres ejemplares de su mismo tenor en el lugar y fecha indicados.



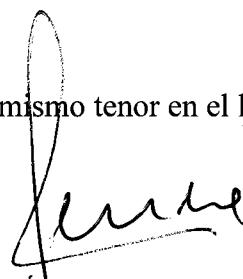
Rodrigo Arim
Rector

Universidad de la República



María Simón
Decana Facultad de
Ingeniería

Universidad de la República



Álvaro García
Oficina de Planeamiento y
Presupuesto

Presidencia de la República

06010-00000-12

Anexo Flujo de fondos

Rubro	U\$S		36	Totales
	1er Año	2do Año	3er Año	
Equipos	1.420.000			1.420.000
Gr 5 - Supervisión	920.000	920.000	920.000	2.760.000
Gr 3-	560.000	560.000	560.000	1.680.000
2Gr 1 - Estudiantes	830.000	830.000	830.000	2.490.000
Ensayos+salida	1.400.000	1.400.000	1400000	4.200.000
Total (\$)	5.130.000	3.710.000	3.710.000	12.550.000
Total (U\$S)	142.500	103.056	103.056	348.611